



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de internet en el hotel sede de eventos académicos durante el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara

CUADRO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Servicios e Inmuebles Turísticos S. de R.L. de C.V.
1	1	Servicio de internet 50 mg	\$44,000.00
TOTAL			\$44,000.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1
SUB TOTAL	\$44,000.00
IVA	\$7,040.00
TOTAL	\$51,040.00

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

Sistema de Universidad
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/520/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

62S		
NUMERO		
23/11/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	267390	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Av. de las Rosas #2933, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco		Servicios e Inmuebles Turísticos S. de R.L. de C.V.	
PRESTADOR			
SIT930121K30	guadalajara.grupos3@barcelo.com	3336780505	
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de internet en el hotel sede de eventos académicos durante el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara			
Internet 50 mg en el hotel Barceló Guadalajara, los días 28, 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre	1	\$44,000.00	\$44,000.00
		SUB-TOTAL	\$44,000.00
		I.V.A.	\$7,040.00
		TOTAL	\$51,040.00

IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hotel barcelo	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO: 28/11/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	FECHA DE CONCLUSIÓN: 01/12/2023	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%		

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR: [Redacted]

1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 50, colonia Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requirieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con toda y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibl indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose a los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes a los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto c presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR esta obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados c presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de mane anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el avi correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre l partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de l instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento p escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por algu autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuoamer satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a l UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondier conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anten independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar l UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de l PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan d Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión c presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTAD C pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional q transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantid que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de mane supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el ane x las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presente por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida algu de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea m favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, l partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad c Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles c virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron firmaron.

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Lugar de expedición / Sucursal
AVENIDA DE LAS ROSAS NO.
2933 COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE
GUADALAJARA, JALISCO, 44530
MEXICO

Matriz
SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS
SIT930121K30
601-General de Ley Personas Morales
AVENIDA DE LAS ROSAS NO. 2933 COLONIA
RINCONADA DEL BOSQUE
GUADALAJARA, JALISCO, 44530 MEXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU250907MH5

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Cliente Barceló: UGU250907MH5

Régimen fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio fiscal: 44100

Exportación: 01-No aplica

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 29/11/23
Cargo Dir. Administrativa
Cynthia Ruano Méndez

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

FACTURACOMERCIAL: 3
FECHA: 29-11-2023

No. Identificación	Cant.	Clave Prod Serv	Clave Unidad	Descripción	Obj Imp	Precio Unitario	Descuento	Importe
1		81112100-Servicios de internet	E48-Unidad de servicio	SERVICIO DE INTERNET PARA EVENTOS DEL 28 NOV-AL 01 DE DIC 2023	02	\$44,000.00		\$44,000.00
				002-IVA 0.160000				\$7,040.00
SubTotal:								\$44,000.00
Impuesto: 002-IVA 0.160000								\$7,040.00
Total CFDI:								51,040.00

CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MXN

Adenda Comercial – Información no Fiscal

Hab.	Nombre	Bono	Reserva	T.Hab.	Entrada	Salida	Personas Reg.	Ad	Jr	Ni	Cu	Días	Precio	Importe
	SERVICIO DE INTERNET PARA EVENTOS DEL 28 NOV-AL 01 DE DIC 2023				2023-11-29		0	0	0			1	51,040.00	51,040.00
Resumen de Impuestos:														
IVA 16% 16														7,040.00
TOTAL CFDI:													51,040.00	
(+) PROPINA:													0	
(=) TOTAL A PAGAR:													\$51,040.00	

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

UUID: 4

PUE-Pago en una sola exhibición

No CERTIFICADO EMISOR

No CERTIFICADO SAT

FECHA TIMBRADO

LUGAR DE EXPEDICIÓN

5

6

29-11-2023 14:25:39

44530

FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos

TIPO DE COMPROBANTE: I

VERSIÓN: 4.0

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

8

SELLO DIGITAL DEL CFDI

9

SELLO DIGITAL DEL TIMBRE

10

R/520

Barceló Guadalajara



CARTA COTIZACION

23 de noviembre del 2023

A quien corresponda

REF: COTIZACIÓN EVENTO

Muchas gracias por considerar **BARCELO GUADALAJARA** como posible sede para la realización de su Evento. De acuerdo con su amable solicitud a continuación le presento la siguiente cotización:

FECHA	TIPO DE EVENTO	MONTAJE	NO. DE PERSONAS	HORARIO
Martes 28 de Noviembre 2023	Sesión	PENDIENTE	N/A	7:00 pm – 08:50 pm
Miércoles 29 de Noviembre 2023	Sesión	PENDIENTE	N/A	10:00 am – 11:50 am
Jueves 30 de Noviembre 2023	Sesión	PENDIENTE	N/A	10:00 am - 1:50 pm
Viernes 01 de Diciembre 2023	Sesión	PENDIENTE	N/A	10:00 am -11:50 am 05:00 pm – 6:50 pm 07:00 pm – 8:60 pm

INTERNET						
Concepto	Fecha	Precio	Garantía	Sub-Total	IVA	Total
Internet 50 mg	28- nov	\$ 11,000.00	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
Internet 50 mg	29-nov	\$ 11,000.00	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
Internet 50 mg	30-nov	\$ 11,000.00	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
Internet 50 mg	01-dic	\$ 11,000.00	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
Total				\$ 44,000.00	\$ 7,040.00	\$ 51,040.00

Confirmación:

La presente es una Cotización, quedaríamos pendientes de su confirmación mediante correo electrónico vía telefónica. Y el evento deberá de estar pagado al 100% una semana antes del evento.

Datos Cuenta Bancaria:

11

SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS S DE RL DE CV
AVENIDA DE LAS ROSAS 2933 NA
RINCON DEL BOSQUE
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44530

DOMICILIO FISCAL
AVENIDA DE LAS ROSAS 2933
RINCON DEL BOSQUE
GUADALAJARA JAL CP 44530

Información Financiera

Estado de Cuenta
CTA. CASH PERIFERICA S INT M.N
PAGINA 1 / 73

Periodo	DEL 01/09/2023 AL 30/09/2023
Fecha de Corte	30/09/2023
No. de Cuenta	12
No. de Cliente	13
R.F.C	SIT930121K30
No. Cuenta CLABE	14

SUCURSAL : 15

DIRECCION:

PLAZA:

TELEFONO:

16

17

18

19

MONEDA NACIONAL

Facturación: Para facturación se requiere Copia de su Constancia Fiscal.

Atentamente

20

Asistente de Grupos y Convenciones
Barceló Guadalajara.

Av. de las Rosas 2933, Rinconada del Bosque, Guadalajara, Jal. C.P. 44530
Tel. +52 (33) 3678 0505 | 01 800 003 1400

